



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
17 DE ABRIL DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha doce de abril de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía 216/2023, de 13 de abril de 2023, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas para acogerse el Ayuntamiento al plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades locales 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1. De D/D^a ACC con DNI ***1947** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 €.

3.2. De D/D^a ETG con DNI ***2426** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 €.

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS PÚBLICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/14/23 OV 2023/402940/006-012/00001 y resultando:

Con fecha 13 de abril de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para la rehabilitación de dependencias públicas para Protección Civil de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra para la rehabilitación de dependencias públicas para Protección Civil, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el presente expediente la memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión extraordinaria de 12 de abril de 2023, y demás documentación obrante en el expediente 2022/402960/003-040/00043 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CABLEADO AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/012/23 OV 2023/402960/003-040/00010 y resultando:

Con fecha 21 de marzo de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para la transformación del cableado aéreo a subterráneo de la red de alumbrado público” de Berja.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 22 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: alumbrado público
- Situación de las obras: carretera de Turón u calle Pozo Pago, en el término municipal de Berja



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Coordinadas:

Id	X	Y
1	503529.589	4077454.909
2	503547.212	4077454.909
3	503566.585	4077448.946
4	503639.967	4077479.361
5	503650.177	4077496.692
6	503652.726	4077498.221
7	503656.587	4077494.581
8	503647.118	4077467.429
9	503570.261	4077434.745
10	503541.595	4077446.507
11	503529.943	4077446.507

- Presupuesto ejecución material: 3.052,10 €
 - Gastos generales . 183,14 €
 - Beneficio industrial 396,81 €
- Valor estimado del contrato . 3.632,34 €
 - 21,00 % I.V.A. 762,81 €
- Presupuesto contrata 4.395,13 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 165.623.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la transformación del cableado aéreo a subterráneo de la red de alumbrado público de Berja

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA “RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE LOS CELTAS DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/003/23 OV 2023/402960/003-040/0003 y resultando:

Con fecha 15 de marzo de 2023 se ha redactado y presentado para su aprobación por AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. una memoria valorada para la “Renovación de infraestructura de abastecimiento en la calle Los Celtas” de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de supervisión por el Técnico municipal con fecha 20 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: viales
- Finalidad: renovación red de abastecimiento
- Situación de las obras: calle Los Celtas de Berja
- Coordenadas:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	506174.43	4076574.87
2	506203.64	4076632.35
3	506266.32	4076630.40
4	506320.20	4076599.60
5	506412.00	4076547.53
6	506467.75	4076514.63
7	506262.64	4076463.86
8	506268.02	4076510.15

- Presupuesto ejecución material: 29.312,02 €
- Gastos Generales: 3.810,56 €
- Beneficio industrial 1.758,72 €
- Valor estimado del contrato: 34.881,31 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: Alejandro M García Quintero.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales) y 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para renovación de infraestructuras de abastecimiento en la calle Los Celtas del municipio de Berja (Almería).” que se financiará con cargo al fondo de contingencias que se obtiene de la concesión del ciclo integral del agua.

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA “RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES LOS AZTECAS Y TRAMO II DE CALLE LOS CELTAS DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/014/23 OV 2023/402960/003-040/0014 y resultando:

Con fecha 15 de marzo de 2023 se ha redactado y presentado para su aprobación por AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. una memoria valorada para la “Renovación de infraestructura de abastecimiento en las calles Los Aztecas y tramo II de calle Los Celtas” de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de supervisión por el Técnico municipal con fecha 20 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: viales
- Finalidad: renovación red de abastecimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Situación de las obras: calle Los Aztecas y calle Los Celtas de Berja
- Coordenadas:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	506174.43	4076574.87
2	506203.64	4076632.35
3	506266.32	4076630.40
4	506320.20	4076599.60
5	506412.00	4076547.53
6	506467.75	4076514.63
7	506262.64	4076463.86
8	506268.02	4076510.15

- Presupuesto ejecución material: 30.913,36 €
 - Gastos Generales: 4.018,74 €
 - Beneficio industrial 1.854,80 €
- Valor estimado del contrato: 36.786,89 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: Alejandro M García Quintero, Jefe de Servicio de AQUALIA.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales) y 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para renovación de infraestructuras de abastecimiento en las calles los Aztecas y tramo II de calle los celtas del municipio de Berja (Almería).” que se financiará con cargo al fondo de contingencias que se obtiene de la concesión del ciclo integral del agua.

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA “MEMORIA VALORADA PARA LA AMPLIACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PERDIZ DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/009/23 OV 2023/402960/003-040/0007 y resultando:

Con fecha 10 de febrero de 2023 se ha presentado para su aprobación por AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. una memoria valorada para la ampliación de red de saneamiento en calle Perdiz de Berja. Con fecha 21 de marzo de 2023 se presenta un modificado de dicha memoria.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de supervisión por el Técnico municipal con fecha 28 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: viales
- Finalidad: ampliación de red de saneamiento
- Situación de las obras: calle La Perdiz de Berja
- Coordenadas:

	X	Y
Punto de inicio (C/ Perdiz)	505727,8	4078156,17
Punto intermedio (Cruce C/ Perdiz con C/ Erilla)	505841,04	4078239,82
Punto final (entronque con C/ Santa Susana)	505816,67	4078270,21

- Presupuesto ejecución material: 20.929,58 €
GG y beneficio industrial: 3.976,63 €
- Valor estimado del contrato: 30.136,51 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: Alejandro M García Quintero, Jefe de Servicio de AQUALIA.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Abastecimiento de agua



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales) y 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la ampliación de red de saneamiento en calle Perdiz de Berja” que se financiará con cargo al fondo de contingencias que se obtiene de la concesión del ciclo integral del agua.

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

8.2. PROPUESTA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE BERJA Y AYUNTAMIENTO DE GÁDOR EN MATERIA DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402940/951-500/00002 y resultando:

Con fecha 13 de abril de 2023, la Concejal de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios del Ayuntamiento de Berja se dicta memoria justificativa para aprobar el convenio entre Ayuntamiento de Berja y Ayuntamiento de Gádor (servicio de Policía Local).

El articulado del convenio ha sido objeto de adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, ha emitido una memoria en la que justifica la necesidad y oportunidad de la celebración de dicho convenio ya que con él se consigue reforzar la plantilla del Cuerpo de Policía local ante situaciones excepcionales que así lo requieran, de forma que se puedan prestar los servicios propios de este Cuerpo de forma satisfactoria.

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de actualizar este instrumento de colaboración en los términos remitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Gádor y el Ayuntamiento de Berja en materia de servicio de Policía Local cuyo texto literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BERJA Y GADOR”

En Berja y Gádor, (Almería) a fecha de firma.

De una parte Doña Lourdes Ramos Rodríguez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gádor (Almería)

De otra Don José Carlos Lupión Carreño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berja (Almería)

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001 de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren por tanto de medidas de Seguridad Ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se pueden cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de POLICIA LOCAL de Gador, con agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Gádor, los Agentes individualmente considerados, del Cuerpo de Policía Local de Berja (Almería), para que pueda prestar sus servicios durante ciertos días al año, previo acuerdo entre las Alcaldías y las Jefaturas de Policía Local, y previa disponibilidad del policía en cuestión.

SEGUNDA: El Alcalde del Ayuntamiento de Berja (Almería), comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Gádor, a los Policías Locales que a continuación se determinan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

NOMBRE.	DNI.	CARNE T PROF	CATEGORIA
RAMÓN VARGAS BENAVENTE	78039819Z	6724	OFICIAL POLICÍA LOCAL
MARCELO SÁEZ ALVAREZ	45587173T	6718	OFICIAL JEFE POLICÍA LOCAL
JOSÉ ANTONIO JINES VISO	54097689X	15746	POLICÍA LOCAL
NOELIA MONTES MARTÍNEZ	54122835V	15749	POLICÍA LOCAL
RAÚL CAMPOS INVERNÓN	75255555S	2640	POLICÍA LOCAL
JOSÉ ANTONIO SEVILLA GALLARDO	53709856A	6721	POLICÍA LOCAL
JUAN GABRIEL TUDELA GARCÍA	45592401F	6723	POLICÍA LOCAL

TERCERA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Alcalde del Municipio donde actúan, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 59 de la citada Ley 13/2001.

En ningún caso la cobertura de los servicios en los municipios cedentes podrá verse alterada y no cubierta. No se entenderá que hay cobertura si se llega al nivel de servicio obligatorio a través de la prestación de horas de especial dedicación sobre la jornada normal. Tampoco podrán los policías locales desatender sus obligaciones en sus municipios de origen, de modo que se sobrecargue el trabajo de los Policías Locales no cedidos.

Tampoco podrán los policías locales, si se encuentran en periodos de baja, prestar estos servicios.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda, será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

El precio del servicio será de 27 euros brutos por hora, que el Ayuntamiento cesionario abonará al cedente.

Una vez liquidados los gastos complementarios por Seguridad Social que el aumento de horas suponga, el Ayuntamiento de cedente remitirá el dato al Ayuntamiento de cesionario para su abono.

QUINTA: Se nombra una comisión de Seguimiento para la interpretación de dudas que el convenio pueda tener y su solución y seguimiento de ejecución, formada por:

Ayuntamiento de Gádor
El Alcalde Presidente.
Un concejal designado por el mismo

Ayuntamiento de Berja
-El Alcalde Presidente
- Un Concejal designado por el mismo.

El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación con la antelación suficiente a su ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SEXTA: La duración son 4 años, desde el 1 de mayo de 2023 hasta el a 30 de abril de 2027, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA: Este convenio será objeto de modificación cuando sea necesario actualizar los efectivos de los Cuerpos de la Policía local que vayan a ser sujetos de comisión de servicios, firmándose una adenda al mismo donde conste la relación actualizada de los mismos.

OCTAVA: Las causas de extinción serán las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, ambas partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar anticipadamente el Convenio. Este convenio dejará de estar vigente una vez finalice el plazo establecido, no siendo la prórroga automática.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en los lugares y fecha al principio indicados.”

Segundo.- Una vez que el mismo se haya suscrito, se publicará este acuerdo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Berja y se remitirá copia del Convenio a la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, lo que se realizará en línea (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/12487/como-solicitar.htm>), y a la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

8.3. CERTIFICACIONES DE OBRA.

8.3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00021 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: **IMPLANTACIÓN DE LA RED SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA PARA DAR SERVICIO A LA PARCELA MUNICIPAL DE "CETI"**.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Marzo de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Contratista de la obra: VICENTE FENOY MARTÍN.
D.N.I. nº ***1287**.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 8.401,03 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 6.943,00 €.
IVA 21%: 1.458,03 €.
Importe líquido de la presente certificación: 8.401,03 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022 a favor de VICENTE FENOY MARTÍN, con DNI ***1287**, por un importe total (IVA incluido) de ocho mil cuatrocientos un euros con tres céntimos (8.401,03 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00022 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE IMBORNAL DE AGUAS PLUVIALES EN LA C/MARQUÉS DE INIZA, C/ROSAL, Y REPARACIÓN DE ACERADO EN C/MARQUÉS DE INIZA”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Febrero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: ROMABER 2013, S.L.

C.I.F nº B04763983.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 5.621,15 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 4.645,58 €.

IVA 21%: 975,57 €.

Importe líquido de la presente certificación: 5.621,15 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022 a favor de la empresa ROMABER 2013, S.L., con CIF B04763983, por un importe total (IVA incluido) de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (5.621,15 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada con cargo al Presupuesto de 2023, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00019 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de marzo de 2023.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 11.485,72 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 3.650,78 €.

IVA 21%: 766,66 €.

Importe líquido de la presente certificación: 4.417,44 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00020 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Obra: ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE VELÁZQUEZ ENTRE LOS NÚMEROS 1-23.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de Marzo de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L.

C.I.F nº B01618917.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 49.820,54 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 1.900,66 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 20.467,04 €.

IVA 21%: 4.298,08 €.

Importe líquido de la presente certificación: 24.765,12 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022 a favor de la empresa MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L., con CIF B01618917, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta y nueve mil ochocientos veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (49.820,54 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.4. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022 DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/998-500/00003 y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 15 de marzo de 2023 en la que se aprueba la liquidación al Ayuntamiento de Berja por la prestación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones.

La liquidación se constituye por los siguientes conceptos:

Macro-Cob	BD Jurídicas	SMS	APPOLO	P.Inversión	PDP	DNS	Total
3.085,50€	1.323,84€	30,77€	82,27€	1.418,10€	1.350,00€	18,15€	7.308,63€

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones 2022 por un importe de siete mil trescientos ocho euros con sesenta y tres céntimos (7.308,63 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

8.5. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00016 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/592	A/30	06/03/2023	81,92 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/593	A/31	06/03/2023	4,24 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/594	A/32	07/03/2023	159,72 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/595	A/33	07/03/2023	294,97 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/596	A/34	07/03/2023	298,63 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/597	A/35	07/03/2023	63,53 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/598	A/36	07/03/2023	2.982,12 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/599	A/37	08/03/2023	2.713,50 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/600	A/38	08/03/2023	440,44 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/601	A/39	08/03/2023	19,72 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/602	A/40	08/03/2023	69,70 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/603	A/41	08/03/2023	108,54 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/604	A/42	09/03/2023	591,28 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/605	A/43	09/03/2023	15,13 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/606	A/44	09/03/2023	381,76 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/607	A/45	09/03/2023	243,57 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2023/608	A/46	09/03/2023	34,24 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/609	A/47	09/03/2023	1.711,62 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/610	A/48	09/03/2023	670,34 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/611	A/49	09/03/2023	307,46 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/612	A/50	10/03/2023	86,39 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/613	A/51	10/03/2023	2.342,03 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/614	A/52	10/03/2023	42,35 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/615	A/53	10/03/2023	922,26 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/616	A/54	10/03/2023	308,09 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/617	A/56	13/03/2023	1.022,09 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/618	A/58	13/03/2023	282,24 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/652	A/59	13/03/2023	1.005,80 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/653	A/60	13/03/2023	266,81 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/654	A/61	13/03/2023	47,43 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/655	A/62	13/03/2023	2.429,15 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/656	A/63	13/03/2023	2.129,60 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/657	A/64	13/03/2023	304,92 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/658	A/65	13/03/2023	12,50 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/659	A/66	13/03/2023	285,04 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/660	A/69	13/03/2023	525,14 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/662	A/70	13/03/2023	2.135,96 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/663	A/71	13/03/2023	1.304,38 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/664	A/72	13/03/2023	2.770,56 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/665	A/73	13/03/2023	665,50 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/666	A/74	13/03/2023	2.526,48 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2023/684	APS 000033611	01/04/2023	250,01 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2023/685	APS 000033614	01/04/2023	525,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/686	APS 000033618	01/04/2023	174,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/687	APS 000033620	01/04/2023	174,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/688	APS 000033622	01/04/2023	175,01 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/689	APS 000033623	01/04/2023	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/690	APS 000033626	01/04/2023	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/691	APS 000033627	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/692	APS 000033612	01/04/2023	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/693	APS 000033617	01/04/2023	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/694	APS 000033621	01/04/2023	175,02 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/695	APS 000033625	01/04/2023	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/696	APS 000033634	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/697	APS 000033635	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/698	APS 000033609	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/699	APS 000033613	01/04/2023	525,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/700	APS 000033615	01/04/2023	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/701	APS 000033629	01/04/2023	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2023/702	APS 000033631	01/04/2023	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/703	APS 000033632	01/04/2023	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/704	APS 000033637	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/705	APS 000033638	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/706	APS 000033610	01/04/2023	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/707	APS 000033616	01/04/2023	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/708	APS 000033619	01/04/2023	174,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/709	APS 000033636	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/710	APS 000033628	01/04/2023	250,03 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/711	APS 000033630	01/04/2023	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/712	APS 000033633	01/04/2023	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/713	APS 000033648	01/04/2023	229,69 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2023/802	FACT-AGS 345-2310019	20/03/2023	6.655,00 €	AUREN CONSULTORES SP SLP
F/2023/803	A2023 0053	11/04/2023	4.417,44 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2023/810	04/23 Nº 3	12/04/2023	24.765,12 €	MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL
F/2023/811	1 000047	12/04/2023	37.618,15 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2023/813	M 00004	12/04/2023	6.563,55 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2023/818	0000005	05/04/2023	8.401,03 €	FENOY MARTIN VICENTE
F/2023/820	23- 00008	03/04/2023	5.621,15 €	ROMABER 2013 SL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA